
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.785-B

Viernes 16 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1229750

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA
COMUNA DE CHILE CHICO, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

Núm. 874.- Santiago, 15 de junio de 2017.

Vistos:

Lo establecido en los artículos 41 y 32 número 5 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y en la resolución N° 1.600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, el viernes 9 de junio de 2017 la Mina “Delia II”, correspondiente al Grupo Cerro Bayo, ubicada en la comuna de Chile Chico, informó que 2 personas se mantenían atrapadas a aproximadamente 250 metros de profundidad en línea recta, situación que se mantiene a la fecha, bajo condiciones climáticas adversas.

2.- Que, la urgencia de las labores de rescate y la precariedad de las condiciones en que se encuentran las dos personas atrapadas, provoca que actualmente se configure en dicho lugar una situación de calamidad pública a la cual el Estado debe hacer frente con todos los medios disponibles, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de las personas afectadas.

3.- Que la referida catástrofe implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes.

4.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero: Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe en la comuna de Chile Chico, de la Región de Aysén, por un plazo de 90 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415.

Artículo segundo : Desígnase como Jefe de la Defensa Nacional en la zona señalada, correspondiente a la comuna de Chile Chico, Región de Aysén, al General de Brigada del Ejército de Chile, señor Fernando San Cristóbal Schott, cédula nacional de identidad número 8.590.378-0.

Artículo tercero: En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7 de la Ley N° 18.415, y específicamente la prevista en el número 1, del artículo 5° de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del Intendente de la Región de Aysén, quien será la autoridad

coordinadora de la ejecución de las acciones, planes y programas de recuperación, tanto de los bienes como de personas afectadas por la emergencia.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Correa Bluas, Subsecretario del Interior (S).

